



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA

Contrato reservado, Art. 36, LF 2/2018

Nº expediente OM 13/22

Pamplona, agosto de 2022

ÍNDICE

1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3.	LOTES Y RESERVA DE LOTES	4
4.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	4
5.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
6.	SUBROGACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES	5
7.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
8.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	6
9.	MESA DE CONTRATACIÓN	6
10.	COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.....	6
11.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	7
12.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
13.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8
14.	PRESENTACION DE PROPOSICIONES	8
15.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	10
16.	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	13
17.	APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
18.	EXCLUSIONES	14
19.	CRITERIOS DE ADJUDICACION	14
20.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
21.	PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA	17
22.	ADJUDICACIÓN	18
23.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	19
24.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
25.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	20
26.	REVISION DE PRECIOS	20
27.	ABONO DEL SERVICIO	20
28.	COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	21
29.	RIESGO Y VENTURA.....	21
30.	SUBCONTRATACIÓN	21
31.	CESIÓN A TERCEROS	21
32.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	22
33.	INFRACCIONES Y SANCIONES	22
34.	CAUSAS RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	23
35.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	23
36.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	24
37.	SEGURIDAD.....	26
38.	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	26

39.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	26
40.	SUMISIÓN A FUERO	26
	ANEXO I.....	27
	ANEXO II.....	28
	ANEXO III.....	29
	ANEXO IV	30
	ANEXO V	45
	ANEXO VI DESCRIPCIÓN LOTE 1: ZONA NOROESTE	
	ANEXO VII DESCRIPCIÓN LOTE 2: ZONA TUDELA-SUROESTE	
	ANEXO VIII DESCRIPCIÓN LOTE 3: ZONA MEDIA Y PIRINEOS	
	ANEXO IX DESCRIPCIÓN LOTE 4: ZONA RIBERA ALTA	

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio **"Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Navarra"** gestionadas por NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), cuyo código CPV es 77310000 "Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes" y nº 77340000 "Poda de árboles y setos".

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3. LOTES Y RESERVA DE LOTES

- LOTE 1: "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Zona Noroeste"
En Anexo VI se enumeran las instalaciones que forman esta Zona.
- LOTE 2: "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Zona Tudela-Suroeste"
En Anexo VII se enumeran las instalaciones que forman esta Zona.
- LOTE 3: "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Zona Media y Pirineos"
En Anexo VIII se enumeran las instalaciones que forman esta Zona.
- LOTE 4: "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Zona Ribera Alta"
En Anexo IX se enumeran las instalaciones que forman esta Zona.

- UNA EMPRESA LICITADORA PODRÁ SER ADJUDICATARIA DE UN MÁXIMO DE DOS LOTES -

Todos los lotes tienen el carácter de reservado para las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto anual de licitación asciende a la cantidad de **194.594,13 euros** (IVA no incluido), con el siguiente desglose por lotes:

LOTE 1: "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Zona Noroeste"

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de **58.604,22 €/AÑO**, CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS / AÑO (IVA NO INCLUIDO), con el detalle que se aporta en ANEXO VI.

LOTE 2: "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Zona Tudela-Suroeste"

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de **46.520,69 €/AÑO**, CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS / AÑO (IVA NO INCLUIDO), con el detalle que se aporta en ANEXO VII.

LOTE 3: "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Zona Media-Pirineos"

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de **43.238,00 €/AÑO**, CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS / AÑO (IVA NO INCLUIDO), con el detalle que se aporta en ANEXO VIII.

LOTE 4: "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la Zona Ribera Alta"

El PRESUPUESTO DE LICITACION asciende a un total de **46.231,22 €/AÑO**, CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS / AÑO (IVA NO INCLUIDO), con el detalle que se aporta en ANEXO IX.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El VALOR ESTIMADO del contrato asciende a un total de **1.216.213,31 euros** (IVA no incluido), UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (IVA no incluido), ante la posibilidad establecida en este Pliego de que el contrato pueda prorrogarse hasta un máximo de cinco (5) años.

El cálculo del valor estimado se realiza de acuerdo al artículo 42, de la Ley Foral 2/2018, de contratos públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir las empresas adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial (precio máximo de licitación) a lo largo de toda la duración del contrato.

A su vez, se estima un incremento del 25% sobre el presupuesto de licitación por posibles modificaciones, conforme a lo previsto en la [Cláusula 32](#) el presente Pliego.

6. SUBROGACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES

La subrogación del personal adscrito al contrato se realizará de conformidad con el artículo 67, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

En [Anexo V](#) se detalla la información sobre los Convenios Colectivos de aplicación, así como de las condiciones de los contratos de trabajo afectados por la subrogación.

Será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último (Artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos)

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquier de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y Mantenimiento de NILSA
Suplente: Miguel Angel Labiano Salón, Dirección de Obra. Técnico GAN
- Mikel Satrustegui Marturet, Director de Administración y Finanzas de NILSA
Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas de NILSA
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas de NILSA
Suplente: Iñigo Merino Vicente. Graduado en Derecho. Técnico de NILSA)

10. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Se considerará como fecha de comienzo del servicio el día siguiente a la firma del contrato, siendo la duración del mismo de 3 años.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de **CINCO años**, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre la empresa adjudicataria y NILSA.

La prórroga se acordará de forma expresa con, al menos, 3 meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La entidad licitadora deberá estar catalogada como Centro Especial de Empleo o Centro de Reinserción Socio-Laboral habiendo sido declarada a tal efecto por el organismo competencial en la comunidad autónoma en la que esté ubicada la sede social de la entidad, de conformidad con el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018. Se deberá justificar tal condición en el apartado correspondiente del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC).

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, y siempre que cumplan con lo requerido en el párrafo anterior. En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del:

Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2021.

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Deberá acreditarse a través de la presentación de documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales, para el año 2021.

En el caso de que la empresa licitadora haya sido creada con posterioridad al año 2021 y, por lo tanto, no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de una Declaración Responsable formulada por una Entidad Financiera en la que se indique literalmente que "tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato".

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para ser adjudicataria de un lote:

- Haber ejecutado en el conjunto de los dos últimos años un mínimo de 72.000 € (SIN IVA) en servicios de mantenimiento de espacios ajardinados.

A estos efectos, se valorarán trabajos realizados desde el 1 de julio de 2020 hasta la fecha de presentación de ofertas.

- Disponer en propiedad, a la fecha de presentación de las ofertas, de un tractor cortacésped o tractor y cortacésped-desbrozadora con las siguientes características:

- Motor mayor de 11 KW
- Rendimiento mayor 6000 m² de siega/hora

- Disponer en propiedad, a la fecha de presentación de las ofertas, de un vehículo de transporte con una capacidad de carga útil de más de 1400 kg.

Para ser adjudicataria de dos lotes:

- Haber ejecutado en el conjunto de los dos últimos años un mínimo de 144.000 € (SIN IVA) en servicios de mantenimiento de espacios ajardinados.

A estos efectos, se valorarán trabajos realizados desde el 1 de julio de 2020 hasta la fecha de presentación de ofertas.

- Disponer en propiedad, a la fecha de presentación de las ofertas, de dos tractores cortacésped o dos tractores y dos cortacésped-desbrozadoras con las siguientes características:

- Motor mayor de 11 KW
- Rendimiento mayor 6000 m² de siega/hora

- Disponer en propiedad, a la fecha de presentación de las ofertas, de dos vehículos de transporte con una capacidad de carga útil de más de 1400 kg.

14. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 canon.inria.fr , INRIA, París
 i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

15. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán TRES sobres. Si una empresa presenta oferta a más de un lote, tendrá en cuenta que el Sobre A será común para todos los lotes, no así el Sobre B y Sobre C que será propio de cada lote.

Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre B.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SOBRE A.- "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Contendrá la siguiente documentación:

1.- Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable conforme al formulario del "Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la [cláusula 21](#) del presente Pliego Regulador, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFC.
- En su caso aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

2.- Escrito en el que se indique a qué lotes presenta oferta.

En el caso de que **se presente oferta a más de un lote, declaración** por el que se establece el orden de preferencia para ser adjudicatario, en el caso de que las dos ofertas presentadas obtengan la mejor calificación en cada lote ([Anexo III](#)).

SOBRE B: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS"

Se presentará una propuesta de criterios cualitativos **por cada lote al que se licite**, e incluirá toda la documentación que permita realizar la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la [cláusula 19](#) del Pliego regulador, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo al orden establecido en dichos criterios:

a) Acciones orientadas hacia el personal dedicado al contrato. Propuestas que permitan una mayor productividad del personal del mantenimiento, sin merma de sus condiciones de trabajo:

- Coordinación:

Descripción clara y congruente de este apartado, incluyendo una descripción de la capacitación técnica del técnico ofertado, CV, propuesta de planificación de sus labores, los medios disponibles para ejecutar el servicio propuesto y cuantos datos y documentos se considere oportuno.

- Personal técnico:

Descripción clara y congruente del personal técnico ofertado, incluido su categoría profesional, número de técnicos y % de dedicación, tareas asignadas, organigrama, planificación, medios disponibles y cuantos datos y documentos se considere oportuno.

- **Horarios y calendario:**

Descripción clara y congruente de este apartado, la planificación, las diferentes casuísticas que puedan afectar y propuestas de reorganización.

- **Prevención de riesgos laborales: medios a disposición, EPIs:**

Descripción clara y congruente de este apartado, la adecuación de los materiales aportados, las diferentes casuísticas que puedan afectar, etc.

- **Disponibilidad del personal para trabajos no programados:**

Descripción clara y congruente de este apartado

b) Medios técnicos disponibles y propuestos:

- **Medios técnicos necesarios:**

Descripción clara y congruente de los medios técnicos propuestos (maquinaria, vehículos, herramientas e instalaciones) para el cumplimiento de ese contrato. Cada uno de ellos se indicará las características, disponibilidad al contrato, documentos oficiales o gráficos que demuestren su pertenencia a la empresa.

- **Medios técnicos disponibles:**

Descripción clara y congruente de aquellos medios técnicos que podría poner a disposición del contrato para labores inicialmente no previstas. Cada uno de ellos se indicará las características, disponibilidad al contrato, documentos oficiales o gráficos que demuestren su pertenencia a la empresa.

c) Establecimiento de rutas para la realización de las tareas del pliego. Se tendrá en cuenta la viabilidad de las propuestas, tanto de medios o vehículos, como de las rutas en sí:

- **Organización, detalle de las rutas previstas**

Descripción clara y congruente de este apartado

- **Eficiencia, viabilidad de las rutas previstas**

Descripción clara y congruente de este apartado

d) Propuesta de modificación de los procesos productivos:

- **Modificaciones propuestas:**

Descripción clara y congruente de cuantas acciones, modificaciones o medidas de mejora se propongan al objeto de obtener un servicio de mayor calidad.

LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE B SERÁ DE 20 HOJAS (A4). TAMAÑO DE LETRA CALIBRI 11

SOBRE C: "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA"

Contendrá la siguiente documentación:

- **CRITERIOS SOCIALES**

Formación en materia de igualdad y conciliación:

- **Compromiso** de realización de, al menos, ocho horas de acciones de sensibilización y formación al personal de la empresa que ejecutará el contrato acerca de derechos en materia de igualdad y conciliación.
La formación se realizará el primer año de vigencia del contrato, en el caso de presentar compromiso de realización.
Para la comprobación de su cumplimiento, la empresa licitadora deberá aportar la documentación que acredite el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de realización de las acciones formativas, validada por la empresa formadora. La documentación acreditativa se presentará en el plazo de un mes desde la realización de la formación.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

- **OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el [Anexo II](#) del Pliego Regulador, la oferta será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

17. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del "*Sobre A: Documentación General*", resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, la Mesa de contratación o, en su caso, la Unidad Gestora procederá a la apertura, análisis y valoración del *"Sobre B: Propuesta de Criterios Cualitativos"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el caso en el que así se prevea en el presente Pliego, cuando una empresa licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido será excluido del procedimiento de licitación. Asimismo, podrán desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Efectuada esta evaluación, en acto interno, se procederá a la apertura del *"Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula"*. Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será mínimo de cinco días naturales y máximo de diez días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Una vez realizada la apertura de ofertas, se comprobará, la existencia o no de ofertas incursas en calificación de anormalmente baja, según lo establecido en la [cláusula 20](#).

18. EXCLUSIONES

La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora procederá a la exclusión del procedimiento de licitación, a las ofertas presentadas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- No alcanzar la puntuación mínima establecida en los criterios cualitativos de **25 puntos**.
- Reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.
- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.
- Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, serán excluidas las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe total de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas serán los siguientes:

- CRITERIOS CUALITATIVOS (40 puntos):

a) Acciones orientadas hacia el personal dedicado al contrato. Propuestas que permitan una mayor productividad del personal del mantenimiento, sin merma de sus condiciones de trabajo:

- Coordinación; (Máx. 5,00 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente de este apartado, incluyendo una descripción de la capacitación técnica del técnico ofertado, CV, propuesta de planificación de sus labores, los medios disponibles para ejecutar el servicio propuesto y cuantos datos y documentos se considere oportuno.

- Personal técnico: (Máx. 5,00 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente del personal técnico ofertado, incluido su categoría profesional, número de técnicos y % de dedicación, tareas asignadas, organigrama, planificación, medios disponibles y cuantos datos y documentos se considere oportuno.

- Horarios y calendario (Máx. 2,50 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente de este apartado, la planificación, las diferentes casuísticas que puedan afectar y propuestas de reorganización.

- Prevención de riesgos laborales: medios a disposición, EPIs (Máx. 2,50 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente de este apartado, la adecuación de los materiales aportados, las diferentes casuísticas que puedan afectar, etc.

- Disponibilidad del personal para trabajos no programados (Máx. 2,50 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente de este apartado

b) Medios técnicos disponibles y propuestos:

- Medios técnicos necesarios (Máx. 10,00 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente de los medios técnicos propuestos (maquinaria, vehículos, herramientas e instalaciones) para el cumplimiento de ese contrato. Cada uno de ellos se indicará las características, disponibilidad al contrato, documentos oficiales o gráficos que demuestren su pertenencia a la empresa.

-Medios técnicos disponibles (Máx. 5,00 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente de aquellos medios técnicos que podría poner a disposición del contrato para labores inicialmente no previstas. Cada uno de ellos se indicará las características, disponibilidad al contrato, documentos oficiales o gráficos que demuestren su pertenencia a la empresa.

c) Establecimiento de rutas para la realización de las tareas del pliego. Se tendrá en cuenta la viabilidad de las propuestas, tanto de medios o vehículos, como de las rutas en sí:

- Organización, detalle de las rutas previstas (Máx. 2,50 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente de este apartado

- Eficiencia, viabilidad de las rutas previstas (Máx. 2,50 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente de este apartado

d) Propuesta de modificación de los procesos productivos:

- Modificaciones propuestas (Máximo 2,50 puntos)

Se valorará la descripción clara y congruente de cuantas acciones, modificaciones o medidas de mejora se propongan al objeto de obtener un servicio de mayor calidad.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (60 puntos):

- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (10 puntos)

Compromiso de realización o acreditación de haber realizado formación en materia de igualdad y conciliación:

En caso de que la empresa licitadora así lo desee, **el compromiso de realización de, al menos, ocho horas de acciones de sensibilización y formación al personal de la empresa que ejecutará el contrato acerca de derechos en materia de igualdad y conciliación.**

Si la empresa presenta el compromiso obtendrá 10 puntos, y 0 en caso contrario.

Con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa licitadora deberá aportar la documentación que acredite el contenido, los asistentes, el lugar y la fecha de realización de las acciones formativas, validada por la empresa formadora.

- OFERTA ECONÓMICA (50 puntos)

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- ⇒ La oferta económica más ventajosa recibirá una calificación de CINCUENTA puntos.
- ⇒ El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero puntos
- ⇒ El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que se exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación. Además, cuando se hace referencia a unidades porcentuales, son calculadas sobre dicho presupuesto.

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas.

En cualquier caso, se considerará anormalmente baja la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía de entre todas las presentadas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

21. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez seleccionada la mejor oferta de cada LOTE, considerada la limitación de un lote por adjudicatario, según lo establecido en los artículos anteriores, la Mesa de Contratación comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días y a través de PLENA, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si quien licitada fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si quien licitada fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Patrimonio neto positivo, de acuerdo a la [cláusula 12](#) del presente Pliego.

E.- Documentación acreditativa (mediante certificados de buena ejecución por parte de terceros) del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional, según se establece en la [Cláusula 13](#) del presente Pliego.

F.- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional en lo referido a los medios, según lo exigido en la [cláusula 13](#).

G.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta al personal, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

I.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

La Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y, en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego Regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

22. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura del Sobre C, a las proposiciones que contengan las ofertas que reciban la mayor puntuación (una vez considerada la limitación de lote adjudicado por licitador), y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras interesadas.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

23. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de la empresa adjudicataria suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE MANTENIMIENTO: Con inclusión expresa de la realización de trabajos en el exterior y de daños accidentales al medio ambiente	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 400.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJOS:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	
* RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen) (*En materia de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente)	

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la [Cláusula 22](#), dentro del plazo máximo de quince días naturales. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en el punto 21 de este Pliego.

En el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- DE FORMACIÓN (relacionado con el criterio social de adjudicación): La empresa adjudicataria que se haya comprometido a llevar a cabo la formación en materia de igualdad y conciliación deberá aportar la documentación que acredite su realización. La formación se realizará el primer año de vigencia del contrato, en el caso de presentar compromiso de realización. La documentación acreditativa se presentará en el plazo de dos meses desde la realización de la formación.

26. REVISION DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

27. ABONO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria presentará las facturas de los trabajos ejecutados con periodicidad mensual.

El abono de las facturas se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de conformidad de la misma.

En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, el Adjudicatario tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

28. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los materiales, maquinaria y equipamiento descritos en el Anexo de Prescripciones Técnicas de cada lote.
- Los equipos y elementos de protección de Prevención de riesgos laborales descritos en el Anexo de Prescripciones Técnicas de cada lote.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

29. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

30. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato entre la empresa adjudicataria del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego.

En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento de contrato ante NILSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NILSA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

31. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación por:

- a) Incremento en medición y/o de unidades inicialmente no previstas en las instalaciones objeto de licitación
- b) Incorporación de nuevas instalaciones a los contratos.

Se estima un incremento de hasta un 25% del importe anual.

33. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considerará como Infracción leve:

- La falta de notificación puntual a los Servicios Técnicos de NILSA de cuantas anomalías, incidencias, y desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.
- No remisión de los informes referidos en el Pliego Técnico, punto 2.10.
- Actuaciones que, a juicio del Director de Obra, suponga mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención de las instalaciones.
- Incumplimiento de la programación comunicado por el Director de Obra.

El importe de una infracción leve podrá llegar al 1% del importe de la adjudicación.

Se considerará como Infracción GRAVE:

- La ocultación interesada de datos relevantes de las instalaciones que puedan afectar al normal desarrollo de la función de control del Servicio Técnico de NILSA.
- El incumplimiento de las instrucciones recibidas del Director de Obra, debidamente descritas y notificadas al adjudicatario mediante escritos específicos.
- En el caso de que se haya presentado el compromiso de formación, no presentar la documentación acreditativa de haberla realizado ([cláusula 15](#), Criterios Sociales).
- La acumulación de tres faltas leves.

El importe de una infracción grave será entre el 1,01% y el 5% del importe anual de adjudicación.

Infracción MUY GRAVE:

- Como falta muy grave se considera lo previsto en este sentido en la legislación aplicable vigente, así como la incapacidad de la empresa adjudicataria para cumplir adecuadamente las condiciones del presente documento, descuidando notoriamente la seguridad de las instalaciones y personas, en cuyo caso, NILSA podrá rescindir unilateralmente el contrato.
- En el caso de que se haya presentado el compromiso de formación, no realizarla en el plazo establecido en la [cláusula 15](#), Criterios Sociales.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de las Prescripciones Técnicas relativa a esta materia.
- La acumulación de tres infracciones graves.

El importe de una infracción muy grave será entre el 5,01% y el 10% del importe anual de adjudicación.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

34. CAUSAS RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con las personas herederas o sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de las empresas se entenderá subrogada en los derechos y deberes de empresa contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en el caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NILSA para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. estando NILSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

La resolución del Contrato faculta a NILSA a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

35. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

36. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.

9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

37. SEGURIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a poner en conocimiento de NILSA, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores eventuales y/o incidencia que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

38. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.

Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto. Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurren circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Tal como se establece en la [cláusula 33](#) del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

40. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital,

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I

Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "Pliego y documentación complementaria".
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE ____: "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Navarra: ZONA _____".

D./Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a de la contratación del servicio para la "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Navarra: ZONA _____", se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulator de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en la cantidad de: _____ €/Año* (IVA NO INCLUIDO).

(*En número, máximo dos decimales)

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

DECLARACIÓN ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS LOTES A LOS QUE SE OPTA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de la contratación del servicio para la "Mantenimiento de los espacios ajardinados de las estaciones
depuradoras de aguas residuales de Navarra", declara que opta a los dos lotes en licitación y, que en el caso de
resultar sus ofertas las mejor calificadas en los dos lotes, el orden de preferencia es el que se indica a continuación:

(Indicar nº lote y zona)

1º.- _____

2º.- _____

3º.- _____

4º.- _____

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 OBJETO

Se relacionan en este Anexo las labores a realizar en el Proyecto de Mantenimiento de Espacios Ajardinados de la Red de Depuradoras de Navarra, periodo 2022-2027.

2 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS.

Toda actuación de mantenimiento que este pliego describe (escardas, siegas, etc.) lleva aparejado la recogida y retirada de basura. No se contempla valor económico específico, sino que la correcta ejecución de dichas labores lleva aparejado la limpieza del espacio.

Incluyen los trabajos de retirada de papeles, plásticos y cualquier otro elemento extraño que, por cualquier causa, se deposite en las zonas objeto de mantenimiento.

Los trabajos de limpieza se deben ejecutar siempre de forma anterior al desbroce, al objeto de evitar la dispersión de estos.

Las basuras y desperdicios deberán transportarse a los vertederos autorizados más próximos o en todo caso a los que la parte contratante disponga. La misma no se hará cargo de las consecuencias que pueda conllevar la utilización de lugares no autorizados para el vertido de basuras y desperdicios. En caso de gastos de canon de vertido en lugares autorizados, previa justificación, la parte contratante asumirá dichos gastos.

No se contempla como preceptivo de lo indicado anteriormente, la limpieza de resto dejados en las labores de mantenimiento general, entendiendo que es la contrata correspondiente quien debe gestionar sus residuos.

Si por cualquier causa se diese instrucción de una limpieza especial y fuera de los indicado anteriormente, está se realizará y abonará por administración.

2.2 CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES

El cuidado y mantenimiento de los céspedes incluyen los trabajos de siega, riegos, limpieza, abonados y enmiendas, tratamientos fitosanitarios, resiembras, mejora y perfilado de céspedes ya establecidos, según

frecuencias establecidas en las fichas de cada uno de los espacios e indicaciones de la Dirección de Obra al respecto.

2.2.1 Siegas

Se define trabajos de siega como el corte del césped o pradera definido en planos mediante replanteo y corte de la hierba con una altura máxima de 3-5 cm., quedando un corte homogéneo, incluso orillos, perímetros de arbolado e infraestructuras, etc. La labor si finaliza con el soplado de las briznas que salgan del espacio a segar. Durante la labor de replanteo y posterior siega se será especialmente cuidadoso con infraestructuras y arbolado sensibles al hilo, especialmente estos últimos.

El trabajo se realizará con cortacésped o motodesbrozadora y accesorios de acuerdo con las características del espacio, tamaño de la hierba, etc., acordes a una correcta ejecución de la siega. Será la dirección de obra quien podrá determinar el cambio de herramientas y accesorios si el resultado obtenido no se ajusta a este pliego y a lo considerado como correcto.

Las labores con motodesbrozadora, tanto con hilo como con cuchilla deberán quedar uniformes, debiendo por tanto ir el cabezal plano.

El proyecto contempla diferentes unidades en función a las características del espacio, tamaño de este, tipo de vegetación a tratar, etc. A continuación, una breve descripción de estas;

- Siega manual; labor de corte del césped o pradera mediante siega con motodesbrozadora. Principalmente con cabezal de hilo, quedando la labor con cuchilla a circunstancias muy especiales.
- Siega manual en taludes; labor similar a "siega manual" y por tanto a realizar conforme a las condiciones indicadas para ésta, pero definida para espacios muy inclinados. Autorizado por la D.O., los acabados podrían ser menos esmerados y adaptados a las circunstancias del terreno.
- Siega manual de perímetros; labor sometida a las especificaciones de "siega manual", realizada en el perímetro de la finca y una anchura de 2 m.
- Siega manual y recogida de restos; en aquellos espacios que así lo determina el proyecto, se procede a segar manualmente de acuerdo con lo indicado a este respecto en este pliego (cabe la posibilidad de cambiar el cabezal por cuchillas metálicas). A continuación, se procede a la retirada de la vegetación segada y transporte a vertido autorizado. A nivel presupuestario se diferencia según el tipo de vegetación existente (mayor o menor dureza, tamaño, etc.)
- Siega mecánica; labor de corte del césped o pradera mediante siega con cortacésped y repaso de orillos con motodesbrozadora y cabezal de hilo.
- Siega de zonas de alto valor ornamental o de 1º; ajustado a las especificaciones de "siega mecánica", se caracterizan por una mayor frecuencia de corte y acabados de mayor calidad.

En todos los casos y para cada uno de los espacios que contempla este proyecto, la frecuencia devendrá del número de cortes previstos de forma anual y la distribución que la D.O. haga de estos que se traducirá en las órdenes mensuales.

La distribución de las labores de siega es potestad exclusiva de la propiedad y dirección de obra, trasladado a la contrata mediante las ordenes mensuales de trabajo.

En caso de estar previsto dos cortes mensuales, el primero se realizará en la primera quincena y el segundo en la segunda, debiendo pasar entre ambos al menos 12 días.

Se evitarán las siegas en tiempo húmedo a fin de evitar apelmazamientos innecesarios en el terreno y desigualdad en el corte. Si se hace necesario realizar la siega con humedad no se usarán máquinas pesadas siendo aconsejable el uso de desbrozadora.

En la ejecución de la siega de céspedes de 3º y praderas, en zonas en que la hierba vaya acompañada de arbustos, arboles o vivaces, se admite un espacio sin segar de 10 cm. alrededor de la planta, no obstante, en caso de cortes, golpes, etc. que acaben ocasionando la muerte de la planta será por cuenta del contratista la reposición integral de la planta.

Las cuchillas del cortacésped deben estar correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio de la hierba y evitar así el mal aspecto que supone un corte poco preciso.

En el caso de zonas segadas junto a asfalto, cunetas hormigonadas o cualquier otra infraestructura rígida, se procederá al soplado de todos los restos, quedando estas limpias de restos vegetales.

2.2.2 Riegos

En lo que corresponde a sistemas de riego automáticos en las zonas con césped o pradera, se estará a lo que se indica en el apartado 2.5 de este pliego.

2.2.3 Limpieza de céspedes

El césped, tal y como establece el apartado 2.1 de este pliego o cuando así lo indique la Dirección de Obra, se procederá a la limpieza de basuras, hojas, ramas, desperdicios de todo tipo, con el objeto de que presente un aspecto correcto en todo momento.

2.2.4 Abonados y enmiendas de céspedes.

Abonado y enmiendas se corresponde con la labor de suministro, traslado, replanteo y aplicación de forma uniforme. El abono se realiza mediante doble pase cruzado mientras que las enmiendas orgánicas, sin ser necesario, la pericia de los operarios debe llevar a una distribución uniforme.

Tanto el producto a utilizar y dosis será establecido por la Dirección de Obra.

Los abonos y enmiendas corren a cargo de parte contratante, certificándose por separado según precios de catálogos comerciales, tarifas oficiales, etc.

2.2.5 Tratamiento de herbicida selectivo contra malas hierbas.

Se aplicarán sólo bajo indicación, supervisión y autorización de la Dirección de Obra. En todo caso se utilizarán herbicidas selectivos que garanticen la supervivencia de las especies usadas en la siembra y las demás plantas que componen el espacio.

2.2.6 Tratamientos fitosanitarios contra hongos y otras plagas.

El Contratista, cuando lo indique la Dirección de Obra, quedará obligado a realizar con sus propios medios los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada. La Dirección de los trabajos deberá aprobar la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. La aplicación de los productos se realizará mediante métodos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y la fauna y en momentos que no causen perjuicios a los colindantes.

2.2.7 Resiembra de céspedes en superficies deterioradas.

Podrán encomendarse trabajos de siembras complementarias. Las siembras se realizarán en otoño.

Se incluyen los siguientes trabajos:

- Preparación del terreno mediante cava mecánica hasta una profundidad aproximada de 20 cm.
- Aporte de nuevo sustrato en caso de estar contaminado o no reuniera las condiciones adecuadas.
- Rastrillado general, retirando los elementos gruesos y dejando el mismo alisado.
- Pase de rulo.
- Resiembra.
- Tapado de la semilla.
- Pase de rulo.

El Contratista deberá realizar estos trabajos con sujeción a las instrucciones de la Dirección de Obra.

2.2.8 Mejora de encespedamiento ya existentes.

A instancia de la Dirección de obra, se procederá a realizar labores de aireación, escarificado o recebos con compost, semilla y/o arena.

La aireación del césped se realizará mediante rodillos perforadores o máquinas aireadores a cargo del Contratista. Esta operación se realizará inmediatamente después de una siega y una vez extraídos y evacuados los restos de esta. Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped, y facilitar el ahijamiento de las plantas, se hará el escarificado del césped mecánicamente, antes de la parada invernal o en primavera, antes del comienzo de las temperaturas elevadas.

Si existiera césped dañado, pero no fuera necesaria su renovación completa, se procederá a su resiembra.

El precio unitario queda establecido en este proyecto.

2.2.9 Perfilado.

Comprende la realización mecánica o manual del recorte de los bordes de área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos en flor, árboles y arbustos en pradera, arrancando la parte sobrante, incluso las raíces. Esta operación se realizará con la precisión necesaria para que se mantenga el perfil adecuado de los céspedes, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos. Se realiza por indicación de la dirección de obra y será certificado según rendimientos obtenidos.

2.3 ESCARDA DE SUPERFICIES

2.3.1 Escarda

La mayoría de las superficies no dedicadas a césped o pradera, se encuentran acondicionadas con algún tipo de acolchado, bien únicamente con manta antihierba y mucho más frecuentes con manta antihierbas y gravas.

El trabajo consiste en la eliminación manual de las hierbas adventicias o "malas hierbas". Durante el proceso de extracción se procura retirar tanto la parte aérea como, en la medida de lo posible, la parte radicular. Los restos vegetales serán retirados y transportados a vertedero autorizado.

La escarda química, mediante la aplicación de biocidas, se realizará únicamente cuando la Dirección de obra lo determine y bajo la supervisión de esta. Esta aplicación se realizará mediante métodos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para los operarios y en momentos que no causen perjuicios a los colindantes. Es objetivo principal de este proyecto es la no utilización de herbicidas, al menos químicos.

2.3.2 Escarda de filtros verdes y retirada de restos

La escarda de filtros verdes o enarenados requiere una mención especial debido a sus características y tratamiento especial.

Los trabajos se ejecutan mediante la eliminación manual de la vegetación presente. Durante el proceso de extracción se procura retirar tanto la parte aérea como, en la medida de lo posible, la parte radicular. El volumen alcanzado por la vegetación en estos espacios requiere de un mayor esfuerzo en el arranque de estos. Los restos vegetales serán retirados y transportados a vertedero autorizado.

El personal irá dotado de guantes de goma y una vez finalizado el trabajo se procederá a lavarse concienzudamente y cambiarse de vestuario.

Con al menos una semana de antelación, se coordinará por parte de la contrata con los responsables de la planta para que no se viertan aguas sobre los filtros en las fechas acordadas.

2.4 OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS.

2.4.1 Riego automático.

El riego automático de árboles y arbustos se cumplirá con lo establecido en el apartado 2.5 de este pliego.

2.4.2 Podas.

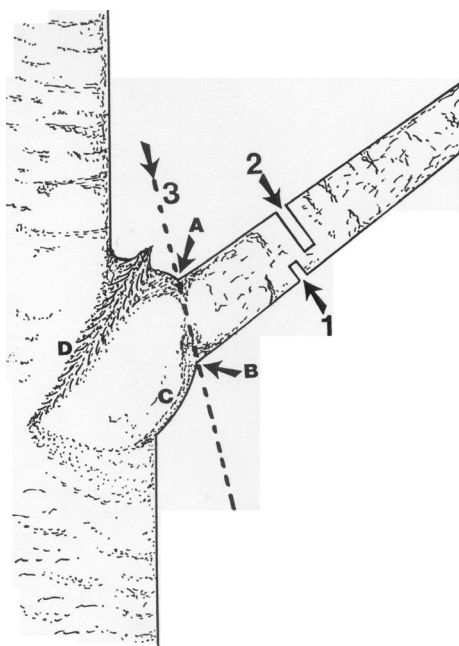
Los trabajos de poda se realizarán previa indicación de la Dirección de Obra, pudiendo consistir en;

- Eliminación de árboles.
- Poda de formación de setos.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de las ramas secas y de los tocones.
- Eliminación de las ramas demasiado cercanas al tronco o cables próximos, incluso el árbol entero si se considera necesario.
- Eliminación de las ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.
- Eliminación de los rebrotes de raíz.
- Eliminación de las raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos.
- Tala o apeo de árboles.

La frecuencia de actuación de poda se realizará conforme a indicación de la Dirección de Obra, elaborando esta un plan de podas previamente.

En todo caso se realizará en la época más adecuada para la mejor formación y vegetación de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, quedando supeditada a criterio de la Dirección Facultativa. En todo caso, la poda se realizará siguiendo una serie de normas de carácter general:

- El contratista deberá disponer de todas las herramientas de corte necesarias para llevar a cabo esta labor (motosierras, hachas, tijeras etc.) así como los medios mecánicos para la retirada de los residuos de poda, que deberá realizarse de forma inmediata.
- Se podarán en primer lugar las ramas enfermas estropeadas o muertas. Deberán evitarse las podas fuertes en los árboles de hoja caduca y en particular el corte de ramas gruesas que sólo se realizará bajo la supervisión de la Dirección. Sin embargo, las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas se eliminarán perfectamente, tratando de mantener la forma natural del árbol.



- Se tenderá a hacer el menor número de cortes posible. Los cortes se realizarán tan cerca como sea posible al cuello de la rama (C en la figura). El proceso de corte será el siguiente: en primer lugar se cortará por debajo de la rama para que ésta no se desgarre (1 en la figura) y posteriormente se realizará un segundo corte en la parte superior para eliminar la rama (2 en la figura); finalmente se realizará un tercer corte entre los puntos A y B de la figura teniendo cuidado de no dañar ni eliminar el cuello de la rama. Tampoco se deberá cortar por detrás de la arruga de la corteza de la rama (D en la figura). No se deben dejar muñones ya que suponen focos de infección y dan problemas de cicatrización. Los cortes serán limpios y sin rebarbas para lo cual la herramienta estará perfectamente afilada y desinfectada.
- Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm serán tratadas con un producto fungicida que se aplicará inmediatamente después de efectuar la poda. También se tratarán las heridas o cortes causados de forma accidental.
- La herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda y se volverá a desinfectar cada vez que se trate un ejemplar que presente síntomas de cualquier enfermedad.
- En los taludes y campos con tratamiento forestal y previa indicación de la dirección de obra se procederá a ejecutar una poda intensiva o tratamiento silvícola mediante corte y recogida o triturado de restos.

Para realizar el recorte y poda de arbustos se seguirán los siguientes criterios:

- Cuando las podas se efectúen en setos de reciente implantación, se tallarán éstos siguiendo siempre los criterios marcados por la Dirección de Obra.

- En el caso de setos o macizos arbustivos ya establecidos y a no ser que la Dirección Facultativa indique lo contrario, se mantendrá el actual trazado de los mismos, corrigiendo los desperfectos que por cualquier caso se originen en ellos.
- Los arbustos que florezcan en ramas del año se podarán en otoño.
- Los arbustos que florecen en ramos del año anterior se podarán después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- Para la poda de setos de Pyracantha, la herramienta estará debidamente desinfectada antes de comenzar las labores de poda, se volverá a desinfectar periódicamente mientras se están realizando los trabajos y se volverá a desinfectar una vez acabado el trabajo o la jornada, con el fin de evitar en lo posible el fuego bacteriano. Los restos de la poda se quemarán de forma controlada a pesar de que las plantas no tengan síntomas de la enfermedad.
- La poda de mantenimiento de seto, independientemente de su altura, y en cumplimiento con lo indicado por la Dirección facultativa, se realiza a una altura (1-2 cm.) por encima del corte anterior. La forma o perfil de este se determinará en función de la indicación de la dirección facultativa y el corte anterior, si bien, está podrá determinar criterios para obtener un resultado distinto al que se viene ejecutando.
- Las podas que exigen un corte por encima del hombro del operario, se reorganizará la obra al objeto de poder realizarla en condiciones adecuadas tanto desde un punto de vista de seguridad como ergonomía. Aplicable igualmente a actuaciones en árboles. Los medios de elevación han de ser autorizados por la dirección facultativa.
- En labores en altura, los trabajos se realizarán con medios mecánicos de elevación (plataformas, camión cesta elevadora, telescópicas, etc.), previamente autorizados por la dirección facultativa, y cumpliendo los requisitos de seguridad establecidos por el fabricante, etc.

Los restos se deberán retirar inmediatamente después de los trabajos de poda, se limpiará la zona correctamente (incluido el seto) y se llevarán a vertedero autorizado. Los daños provocados a terceros debido a la no retirada de los restos de poda serán por cuenta del contratista.

El adjudicatario debe cumplir cualquier indicación por parte de la dirección de obra en eliminación o tratamiento de vegetación con el fin de tratar o eliminar restos vegetales dañados por fitopatologías conocidas o de nueva aparición.

2.4.3 Labores de escarda.

Las labores de escarda se realizarán en parterres, salvo indicación expresa de la Dirección de Obra. Tendrá por finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno y/o cuando la presencia de hierbas adventicias suponga competencia con la planta.

La escarda se hará de forma manual o mecánica en caso de que el marco de plantación lo permita. Consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles y arbustos con el fin de romper la capilaridad, eliminar las malas hierbas y optimizar así las reservas de agua del suelo.

La escarda química, mediante la aplicación de herbicidas, se realizará únicamente bajo la supervisión de la Dirección de los trabajos.

Los restos de la escarda serán retirados inmediatamente y transportados a vertedero autorizado.

2.4.4 Labores de apertura y conservación de alcorques.

La conservación de los alcorques se realiza allí donde lo indiquen las fichas de los espacios, una vez al año y durante los meses invernales.

El alcorque será efectuado con la propia tierra del hoyo. Se realizará por entrecavado a una profundidad de 5-10 cm, sin que en ningún quede afectado el sistema radicular, de forma que no haya malas hierbas y se mantenga buena estructura en el suelo. Se le dará suficiente consistencia de manera que contenga el agua de riego, para lo cual se procederá a compactar bien la tierra mediante pisoteo.

En caso de que la plantación se encuentre en taludes con pendiente, el caballón o alcorque será de mayor consistencia y la forma podría ser elíptica o alargada.

En el resto de los casos tendrá forma circular con un diámetro de 1 m en los árboles grandes y 0,5 m en plantones y arbustos.

Una vez realizado el alcorque y tras ser indicado por la dirección de obra, se procederá a aportar 10 kg. de compost urbano. El compost será suministrado por la empresa contratante.

2.4.5 Abonados y enmiendas.

Si se hace necesario se podrá exigir la aplicación de abonos y enmiendas con los productos y materiales que se propongan por la Dirección de los trabajos. El aporte de abonos y enmiendas se realizará en el alcorque de las plantas y será seguida de un entrecavado a fin de mezclarlo con la tierra y soterrarlo.

2.4.6 Tratamiento fitosanitario

Se realizarán los tratamientos fungicidas o insecticidas que determine la Dirección facultativa.

Cualquier fitotoxicidad sobre unidades de plantación, contaminación, deriva o infección a cultivos, personas, animales, etc., que aquel momento se encuentren fuera o dentro de los límites de la carretera, incluso en taludes, viales, zona de expropiación, etc., será responsabilidad del contratista y sobre él recaerá cualquier coste que de esto se pueda derivar.

2.4.7 Tutores y protectores.

Se incluyen la colocación de tutores y / o tubex en los ejemplares que así lo requieran a criterio de la Dirección de Obra así como el mantenimiento de los ya colocados.

Tanto los tutores como los protectores se revisarán periódicamente y se procederá a enderezarlos cuando se hayan torcido, sustituirlos cuando estén dañados o eliminarlos cuando dejen de cumplir su cometido o

dañen la planta. Asimismo, se revisarán periódicamente las ataduras por si deben ser sujetadas nuevamente o bien sustituidas cuando estén dañadas.

2.5 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE RIEGO

En aquellas depuradoras provistas de riego automático, los riegos serán de frecuencia y duración previamente acordada con la Dirección de Obra, siendo en todo caso los correspondientes a los céspedes establecidos con la frecuencia necesaria para su perfecto mantenimiento.

El Contratista no podrá utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por llaves mal cerradas, bocas de riego en mal estado o cualquier otro motivo. En caso de que así ocurra la cantidad de agua consumida irá por cuenta del Contratista.

La conservación de los sistemas de riego y todos los elementos necesarios para ello (conducciones, elementos de distribución, motores, cuadros eléctricos, emisores, válvulas etc.) estarán a cargo del adjudicatario. Las averías que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el conocimiento de la avería.

El coste del material necesario para la reparación de deficiencias en los sistemas de riego será asumido por la parte contratante, no así todos los medios (herramientas, etc.) necesarios para su restitución.

La sustitución de cualquier elemento constituyente del sistema de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. En caso contrario el material deberá ser aceptado por la Dirección Facultativa. Asimismo, cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por la Dirección.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros perjuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

Las tomas de agua se harán en aquellos puntos que la Dirección de Obra lo indique. Toda la captación de agua que se realice al margen será bajo responsabilidad del Contratista.

2.6 MANTENIMIENTO DEL TERRENO

Se harán labores de mantenimiento del terreno cuando se requieran y a indicación de la Dirección de Obra, que podrán consistir en laborear la tierra bien de forma profunda o somera, regularizar la superficie, extender tierra vegetal o materia orgánica, etc.

Así mismo se llevarán a cabo labores de mantenimiento y perfilado de caminos de la forma ya indicada.

2.7 REPOSICIÓN DE FALTAS.

En las operaciones de conservación de las depuradoras, hay que prever todos los años, la sustitución o renovación de árboles, arbustos o matas, vivaces etc., bien por deterioro o por edad. En el último caso conviene ir renovándolos escalonadamente, para evitar un cambio de paisaje demasiado brusco.

Será la dirección de Obra quien, para finales de noviembre, tendrá previsto, organizado y valorado la partida de reposición de planta durante ese invierno, detallado especies, tamaño, ubicación, tipo de hoyo, aporte de sustratos, compost, adyuvante, tutores y bridas.

Estas labores serán a cargo del adjudicatario en su totalidad cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Las plantas hayan sido dañadas o eliminadas por el mal uso de la desbrozadora.
- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencia, aplicación incorrecta o cuando las roturas de las instalaciones no se arreglen en un plazo razonable.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por retraso o aplicación incorrecta.

De no darse tales circunstancias, las plantas y trabajos necesarias para la reposición serán abonadas por la parte contratante.

2.7.1 Normas generales para la reposición de faltas y labores que incluyen.

Como normas generales se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- La sustitución o elección de nuevas especies se hará siempre bajo la supervisión de la Dirección de Obra.
- Estas labores serán realizadas en la época adecuada y comprenderá todas aquellas reposiciones en los espacios objeto del mantenimiento que hayan sido marcadas por la Dirección de los trabajos.
- Los árboles y arbustos de hoja caduca se plantarán en invierno procurando que no coincida con heladas.
- La plantación a raíz desnuda se efectuará con los árboles y arbustos de hoja caduca, que no presentan especiales dificultades para su posterior enraizamiento.
- El trasplante con cepellón es obligatorio para todas las coníferas y para las especies de hoja persistente.

La ejecución de la sustitución o renovación de árboles, arbustos o matas incluye las operaciones siguientes:

1. Recogida de la planta en los Viveros indicados por la Dirección de Obra y transporte hasta el lugar de plantación.
2. Preparación del terreno.
3. Excavación de los hoyos y zanjas.
4. Incorporación de enmiendas y abonos.
5. Plantación, sujeción y poda de plantación si fuese necesario.
6. Relleno del hoyo (en tongadas).
7. Riego de plantación y riegos culturales.

2.7.2 Precauciones previas a la plantación.

El transporte de la planta se realizará de forma que no queden alteradas sus características, ni sufran deterioro sus formas y dimensiones. En el caso de las plantas a raíz desnuda o en cepellón cubierto con envoltura porosa (paja, maceta de barro, yeso, etc.), se taparán las raíces con un material como tela, papel, etc. que se encuentre húmedo y que las aisle de alguna manera del contacto con el aire.

Cuando la plantación no pueda efectuarse inmediatamente después de recoger las plantas, hay que proceder a enviverarlas. La operación consiste en colocar las plantas en una zanja u hoyo, y en cubrir las raíces con una capa de tierra de diez centímetros al menos (10 cm.), distribuida de modo que no queden intersticios en su interior, para protegerlas de la desecación o de las heladas hasta el momento de su plantación definitiva.

Si las plantas han sufrido durante el transporte temperaturas inferiores a 0°C no deben plantarse ni siquiera desembalsarse, y se colocarán así en un lugar bajo cubierta donde puedan deshelarse lentamente (se evitará situarlas en locales con calefacción).

Si presentan síntomas de desecación, se introducirán en un recipiente con agua ó con un caldo de tierra y agua, durante unos días, hasta que los síntomas desaparezcan. O bien se depositarán en una zanja, cubriendo con tierra húmeda la totalidad de la planta (no sólo las raíces).

2.7.3 Plantación.

El contratista procederá a la corta, extracción y transporte a vertedero autorizado de todas las plantas secas y de aquellas cuyo estado fitosanitario lo haga recomendable a juicio de la Dirección. Posteriormente procederá a realizar la preparación del terreno que incluyen, en caso necesario, trabajos de desfonde o laboreo si la Dirección lo cree oportuno.

Posteriormente procederá la excavación de las hoyas y zanjas (con suficiente antelación) y de las dimensiones indicadas por la Dirección de Obra:

Antes de colocar la planta. Se echará en el hoyo la cantidad precisa de tierra para que el cuello de la raíz quede luego a nivel del suelo o ligeramente más bajo. Se plantará a la misma profundidad que estaba originariamente en el vivero. Se seguirán las indicaciones de la Dirección de Obra. y. se tendrá en cuenta el asiento posterior del aporte de tierra, que puede establecerse, como término medio, alrededor del 15 por 100. La cantidad de abono orgánico, si así lo prevé la Dirección de Obra, se incorporará a la tierra de forma que quede en las proximidades de las raíces pero sin llegar a estar en contacto con ellas.

En caso de que así se indique se procederá a la colocación del tutor para asegurar la inmovilidad de las plantas. Se colocará un tutor, vara hincada verticalmente en tierra, de tamaño proporcionado al de la planta. A la que se liga el árbol plantado a la altura de las primeras ramificaciones. El tutor debe colocarse en tierra firme, una vez abierto el hoyo y antes de efectuar la plantación, de forma que se interponga entre

el árbol y los vientos dominantes. La ligazón del árbol al tutor se hace de forma que permita un cierto juego, hasta que se verifique el asentamiento de la tierra del hoyo, en cuyo momento se procede ya a una fijación rígida. En todo momento se evitará que la ligadura pueda producir heridas en la corteza, rodeando ésta de una adecuada protección.

Una vez colocado el tutor se colocará la planta en orientación adecuada y se procederá al rellenado de la hoyo en tongadas. Posteriormente se construirá el alcorque con el fin de conseguir mayor facilidad de riego y mayor aprovechamiento del agua de lluvia.

El trasplante, especialmente cuando se trata de ejemplares añosos, origina un fuerte desequilibrio inicial entre las raíces y la parte aérea de la planta; esta última, por tanto, debe ser reducida de la misma manera mediante la poda. Esta operación puede y debe hacerse con todas las plantas de hoja caduca, pero las de hoja persistente, singularmente las coníferas, no suelen soportarla. Si esta labor no se ha realizado antes de suministrar las plantas, se llevará a cabo siguiendo las instrucciones de la Dirección de Obra.

A continuación, se procederá a colocar el protector en caso de que se indique y se procederá al riego de plantación. El riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces y no se pierda por la tierra más muelle que lo rodea.

En caso necesario se darán los tratamientos fitosanitarios en cada momento utilizando siempre productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas.

2.8 Tratamiento verde de elementos de depuración

Este proyecto contempla las actuaciones de desbroce de vegetación en balsas de decantación o filtros verdes.

En el caso del desbroce de la vegetación en balsas de decantación, esta se realizará desbroce manual con motodesbrozadora teniendo en cuenta las características específicas del emplazamiento, acceso con botas de agua, movilidad mucho más reducida, etc. Las indicaciones respecto a la ejecución se ajustarán a lo indicado para siegas manuales.

Las cuchillas de la motodesbrozadora estarán correctamente afiladas con el fin de efectuar el corte limpio y eficiente, evitando así el mal aspecto que supone un corte poco preciso y por otra parte, un menor esfuerzo y mejores condiciones de seguridad y salud.

La retirada de los restos se realiza de forma manual y con herramientas manuales. Los restos serán transportados a agentes autorizados.

2.9 Trabajos de diferentes gremios

Este pliego alberga cualquier trabajo contemplado en las partidas presupuestas del mismo e incluso trabajos definidos por horas. Es por ello que una vez correctamente definido por la dirección de obra, se procederá a replantear y ejecutar trabajos no solo propios de jardinería sino también pequeños trabajos de albañilería, fontanería, carpintería, electricidad, movimiento de tierras, cerramientos forestales, etc.

La contrata deberá disponer de los medios técnicos y humanos de acuerdo al fin exigido. La misma podrá exigir una correcta definición de la actuación (planos, replanteo en obra y partidas presupuestarias sustentadas)

2.10 Seguimiento técnico de las unidades a ejecutar.

El contratista configurará los equipos de trabajo de tal forma que permanentemente en obra se encuentre un encargado de equipo. Este presentará características apropiadas al puesto, conocimientos técnicos contrastados y/o experiencia laboral contrastada (mínimo 5 años), conocimiento del idioma, etc.

La función de dicho encargado consistirá en organizar los trabajos, comprobar su correcta ejecución, velar por la seguridad durante la ejecución de estos, responder de ellos ante la dirección técnica, etc.

Durante la ejecución de distintas labores definidas en este pliego, en un espacio en concreto, se deberá ejecutar cualquier pequeña labor de mantenimiento que menoscabe la calidad y presencia de este, como por ejemplo limpieza de basura, corte y retirada de elementos secos o con peligro de caída sobre la calzada, retirada de elementos, ramas, o incluso individuos completos que condicionen la visibilidad de la vía de circulación, etc. Será el encargado de equipo el responsable de velar por estos detalles a ejecutar. Estas uds. se ejecutarán sin coste adicional alguno.

Si así lo solicita el promotor o lo considera la contrata, se procederá a reportar los datos de asistencia y servicio, de forma mensual, detallando calendario, personal, ruta y nº horas.

Así mismo, el equipo de trabajo estará compuesto por personal técnico, considerándose este el conjunto de personal necesario para la ejecución de las obras y unidades en este pliego definidas.

Este equipo presentará, más allá de lo indicado para el puesto de encargado en el apartado 2.9, características apropiadas al puesto y conocimientos técnicos contrastado suficiente para realizar las labores encargadas.

La renovación de personal, sea cual fuese el puesto, se realizará con personal con conocimientos técnicos similares al sustituido, no debiéndose producir una merma en la calidad del servicio.

2.11 Señalización de obra.

La señalización de obra se realizará acorde a lo establecido por el plan de seguridad.

El coste económico de la señalización está incluido en el propio de la unidad de obra a ejecutar.

3 DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Las funciones de la Dirección son las siguientes:

- Exigir a la empresa encargada de los trabajos el cumplimiento de las condiciones técnicas recogidas en este Pliego.
- Garantizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento con estricta sujeción al Pliego de Condiciones.

4 ESPACIOS A CONSERVAR.

Este proyecto define, para cada una de las depuradoras, descripción de los trabajos a realizar, precios unitarios, frecuencias, mediciones, descripción gráfica de los espacios a mantener y cuantos datos son necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación.

Todo ello supeditado a la interpretación y criterio de la Dirección Facultativa.

En Pamplona, junio de 2022

D. Miguel Ángel Labiano Salón
Ingeniero Técnico Agrícola

ANEXO V

CONDICIONES DEL PERSONAL A SUBROGAR

ZONA NOROESTE

Convenio de aplicación:

Convenio Colectivo de la empresa Talleres Auxiliares Subcontratación Industria Navarra, S.A. (TASUBINSA) de Cendea de Olza

Listado de personal:

PERSONAL ASOCIADO AL CONTRATO NILSA								
CATE_PROFE	JORNADA ANUAL	% DEDICACION CONTRATO	SALARIO BRUTO AÑO	TIPO CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD	FECHA FIN CONTRATO	DISCAPACIDAD	PACTOS EN VIGOR
OPERARIO SMI	1622	60%	14.000,00	Indefinido	21/05/2013		SI	CONVENIO EMPRESA
OPERARIO CUALIFICADO NIVEL 1	1622	20%	14.000,00	Indefinido	12/01/2017		SI	CONVENIO EMPRESA
OPERARIO CUALIFICADO NIVEL 3	1692	19%	15.654,00	Indefinido	10/02/1999		SI	CONVENIO EMPRESA
TECNICO PRODUCCION	1692	19%	32.990,00	Indefinido	01/08/1988		NO	CONVENIO EMPRESA
TECNICO PRODUCCION	1692	50%	31.419,00	Indefinido	16/10/2000		NO	CONVENIO EMPRESA
AUXILIAR	1692	30%	18.907,00	Fomento empleo	03/08/2020	03/02/2023	SI	CONVENIO EMPRESA
TECNICO PRODUCCION	1692	35%	18.040,00	Indefinido	01/07/1986		NO	CONVENIO EMPRESA
OPERARIO CUALIFICADO NIVEL 3	1692	19%	14.311,00	Indefinido	23/04/2019		NO	CONVENIO EMPRESA

En la información detallada no se incluyen las bonificaciones o deducciones de costes salariales que obtiene la empresa por las diferentes personas asignadas al contrato.

ZONA TUDELA-SUROESTE

Convenio de aplicación:

Convenio Colectivo de la empresa "C.E.E. Canraso"

Listado de personal:

CATEGORÍA	FUNCIÓN	TIPO DE CONTRATO	JORNADA %	ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	S.S.	SUBV S.M.I	TOTAL COSTE APLICADAS BONIFICACIONES	% y COSTE DE IMPLICACIÓN a NILSA AÑO 2021	
2	INGENIERO	100	100	14/01/1999	INDEFINIDO	36.661,27	10.961,74	0,00	47.623,01	40,00	19.049,20
5	RESPONSABLE	430	100	02/12/2021	01/12/2022	19.768,00	0,00	7.000,00	12.768,00	40,00	5.107,20
10	OFIC. JARDINERO	430	100	28/03/2022	27/03/2023	16.618,00	0,00	10.500,00	6.118,00	60,00	3.670,80
10	AUX.ADJUNTO NILSA	430	100	21/03/2022	20/03/2023	14.400,00	0,00	10.500,00	3.900,00	65,00	2.535,00
10	AUX. ADJUNTO NILSA	430	100	08/03/2022	07/03/2023	14.154,00	0,00	10.500,00	3.654,00	65,00	2.375,10
10	AUX. ADJUNTO NILSA	100	100	01/01/2022	INDEFINIDO	14.169,00	0,00	10.500,00	3.669,00	65,00	2.384,85

ZONA MEDIA Y PIRINEOS

Convenio de aplicación:

Estatuto de los trabajadores

Listado de personal:

JORNADA %	SALARIO BRUTO ANUAL LICITACIÓN 2022	SS	BONIFICACIÓN	COSTE NETO	imputación
0,33	18.831,12	5.959,92		24.791,04	8.181,04
0,33	16.290,24	5.156,04		21.446,28	7.077,27
0,22	14.827,20	0,00	10.500,00	4.327,20	951,98
0,22	14.467,20	0,00	10.500,00	3.967,20	872,78

ZONA RIBERA ALTA

Convenio de aplicación:

Estatuto de los trabajadores

Listado de personal:

JORNADA %	SALARIO BRUTO ANUAL LICITACIÓN 2022	SS	BONIFICACIÓN	COSTE NETO	imputación
0,66	16.290,24	5.156,04		21.446,28	14.154,54
0,4125	14.467,20	0,00	10.500,00	3.967,20	1.636,47
0,4125	14.467,20	0,00	10.500,00	3.967,20	1.636,47
0,4125	14.467,20	0,00	10.500,00	3.967,20	1.636,47
0,4125	14.467,20	0,00	10.500,00	3.967,20	1.636,47

ANEXO VI

DETALLE Y PRESUPUESTO LOTE 1: ZONA NOROESTE

PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS EN LA RED DE DEPURADORAS DE NAVARRA, AÑOS 2022 A 2027

Presupuesto anual ordenado por zonas de mantenimiento

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Zona Mantenimiento:	Noroeste			
0007 Etxarri-Aranatz				
Soplado de caminos y superficies.	18,90	1	1,00	18,98
Recogida (r)de hojarasca por árbol	9,00	1	14,21	127,89
Recogida de hojarasca por árbol	18,00	1	0,29	5,22
Poda seto (150<X<250) cm.	34,49	3	1,33	137,62
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	76,85	2	0,57	87,61
Poda arbustos laterales camino acceso	83,00	1	1,64	136,12
Siega manual (130<X<2000 m²)	9,44	11	3,88	402,90
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m² a cad	504,00	1	0,29	146,16
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	236,68	5	0,11	130,17
Vehículo transporte <3 Tm	1,00	1	12,00	12,00
Desplazamiento a depuradora	1,00	12	20,10	241,20
			Subtotal:	1.445,86
0009 Lesaka				
Poda arbustos unitarios	3,00	1	1,34	4,02
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	277,23	5	0,11	152,48
Siega manual (130<X<2000 m²)	24,63	11	3,88	1.051,21
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	1.428,80
0011 Olazagutia				
Limpieza manual cuneta hormigonada	37,00	2	0,23	17,02
Poda seto (>250 cm.)	7,88	2	2,56	40,35
Poda seto (150<X<250) cm.	18,00	2	1,33	47,88
Siega manual (130<X<2000 m²)	6,46	11	3,88	275,71
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	174,93	5	0,11	96,21
Desplazamiento a depuradora	1,00	12	20,10	241,20
			Subtotal:	718,37
0015 Zubietza				
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	111,71	5	0,11	61,44

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Siega manual (130<X<2000 m²)	2,36	11	3,88	100,72
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	383,27
0016 Zugarramurdi				
Poda seto <150 cm.	3,50	2	0,83	5,81
Desbroce camino (4 m²/ml) con arbustos intercalados	215,00	4	0,39	335,40
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	137,59	5	0,11	75,67
Siega manual (130<X<2000 m²)	1,83	11	3,88	78,10
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	716,09
0018 Santesteban				
Poda seto <150 cm.	14,14	2	0,83	23,47
Poda parterres arbustivas (H>150 cm.)	6,00	2	1,32	15,84
Siega manual (130<X<2000 m²)	16,78	11	3,88	716,17
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	265,53	5	0,11	146,04
Desplazamiento a depuradora	1,00	12	20,10	241,20
			Subtotal:	1.142,72
0021 Irurtzun				
Escarda manual (>40m²)	495,02	22	0,04	479,18
Limpieza manual cuneta hormigonada	45,57	1	0,23	10,48
Recogida de hojarasca por árbol	5,00	2	0,29	2,90
Poda árbol >3m. alt.	1,00	1	29,76	29,76
Poda seto <150 cm.	50,03	4	0,83	166,10
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	32,10	2	0,57	36,59
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	196,76	5	0,11	108,22
Desbroce hierba lateral camino acceso (2 m²/ml)	340,00	2	0,21	142,80
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	1.418,23
0022 Etxalar				
Tratamiento fungicida setos (100 ml)	0,21	6	28,89	36,40
Abonado arbol unitario. Abono liberación lenta.	26,00	1	0,60	15,60
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	4,00	2	0,51	4,08
Poda seto (>250 cm.)	35,00	3	2,56	268,80
Siega manual (130<X<2000 m²)	2,70	11	3,88	115,24
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	106,00	5	0,11	58,30
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10

		Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
				Subtotal:	719,52
0023	Uharte-Arakil				
Recogida de hojarasca por árbol	1,00	2	0,29	0,58	
Poda seto (150<X<250) cm.	5,95	4	1,33	31,65	
Poda seto <150 cm.	32,60	4	0,83	108,23	
Siega manual (<130 m²)	1,00	11	4,65	51,15	
Siega manual (130<X<2000 m²)	4,86	11	3,88	207,42	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	169,89	5	0,11	93,44	
Desplazamiento a depuradora	1,00	12	20,10	241,20	
				Subtotal:	733,68
0030	Oitz-Donamaria				
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	60,47	5	0,11	33,26	
Desplazamiento a depuradora	1,00	5	20,10	100,50	
				Subtotal:	133,76
0034	Amescoa Baja				
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	2,00	2	0,51	2,04	
Recogida de hojarasca por árbol	2,00	1	0,29	0,58	
Poda seto <150 cm.	17,00	2	0,83	28,22	
Siega mecánica (300<X<2000 m²)	22,70	11	3,35	836,50	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	172,17	5	0,11	94,69	
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10	
				Subtotal:	1.183,13
0050	Alsasua-Urdiain				
Recogida de hojarasca por árbol	1,00	2	0,29	0,58	
Poda seto <150 cm.	133,86	4	0,83	444,42	
Siega manual de taludes	1,25	13	10,32	167,70	
Siega mecánica (>2000 m²)	121,09	13	3,17	4.990,12	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	635,61	5	0,11	349,59	
Desplazamiento a depuradora	1,00	14	20,10	281,40	
				Subtotal:	6.233,80
0053	Baztan				
Escarda manual (>40m²)	100,00	11	0,04	48,40	
Recogida (r)de hojarasca por árbol	4,00	1	14,21	56,84	
Recogida de hojarasca por árbol	7,00	1	0,29	2,03	
Abonado arbustos unitarios. Abono liberación lenta.	106,00	1	0,30	31,80	

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Poda unidad arbusto en formación de seto	106,00	1	0,35	37,10
Poda arbustos laterales camino acceso	53,00	1	1,64	86,92
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	425,35	5	0,11	233,94
Siega mecánica (>2000 m ²)	63,57	14	3,17	2.821,24
Desplazamiento a depuradora	1,00	15	20,10	301,50
			Subtotal:	3.619,77
0056 Lekunberri-Larraun				
Escarda manual (>40m ²)	52,43	22	0,04	50,75
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	297,68	5	0,11	163,72
Siega manual (130<X<2000 m ²)	1,64	11	3,88	70,00
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	726,67
0060 Bera				
Recogida de hojarasca por árbol	2,00	2	0,29	1,16
Poda árbol >3m. alt.	3,00	2	29,76	178,56
Siega mecánica (>2000 m ²)	20,94	14	3,17	929,32
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	218,00	5	0,11	119,90
Desplazamiento a depuradora	1,00	15	20,10	301,50
			Subtotal:	1.530,44
0076 Leitza				
Recogida de hojarasca por árbol	9,00	1	0,29	2,61
Poda seto <150 cm.	84,33	4	0,83	279,98
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	176,42	5	0,11	97,03
Siega manual (<130 m ²)	1,00	11	4,65	51,15
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	651,87
0084 Eulate				
Escarda manual (>40m ²)	592,74	22	0,04	573,77
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	68,68	2	0,57	78,30
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	91,87	5	0,11	50,53
Siega manual (<130 m ²)	1,00	6	4,65	27,90
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	1.172,70
0089 Goizueta				
Recogida (r)de hojarasca por árbol	3,00	1	14,21	42,63

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Recogida de hojarasca por árbol	6,00	1	0,29	1,74
Poda seto (>250 cm.)	72,39	1	2,56	185,32
Poda seto <150 cm.	140,91	4	0,83	467,82
Siega mecánica (300<X<2000 m²)	13,84	11	3,35	510,00
Siega manual (130<X<2000 m²)	0,00	10	3,88	0,00
Desplazamiento a depuradora	1,00	12	20,10	241,20
			Subtotal:	1.448,71
0092 Ibardin				
Soplado de caminos y superficies.	7,12	2	1,00	14,30
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m² a cad	210,39	2	0,29	122,03
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	119,12	5	0,11	65,52
Siega manual (<130 m²)	1,00	5	4,65	23,25
Desplazamiento a depuradora	1,00	5	20,10	100,50
			Subtotal:	325,59
0098 Arbizu-Lakuntza				
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	5,00	2	1,95	19,50
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	5,00	2	0,51	5,10
Recogida de hojarasca por árbol	5,00	1	0,29	1,45
Poda seto <150 cm.	48,53	4	0,83	161,12
Poda árbol >3m. alt.	2,00	1	29,76	59,52
Siega mecánica (>2000 m²)	39,05	12	3,17	1.485,46
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	309,16	5	0,11	170,04
Desplazamiento a depuradora	1,00	13	20,10	261,30
			Subtotal:	2.163,49
0102 Araxes				
Escarda manual (>40m²)	329,87	22	0,04	319,31
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	35,00	1	0,49	17,20
Tratamiento insecticida contra Cydalima perspectalis	35,00	3	1,06	110,99
Poda árbol >3m. alt.	2,00	1	29,76	59,52
Poda seto <150 cm.	35,00	4	0,83	116,20
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	14,30	2	0,85	24,31
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	74,91	5	0,11	41,20
Siega manual (130<X<2000 m²)	1,84	11	3,88	78,53
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	1.209,46
0114 Iturmendi-Bakaiku				

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Escarda manual (>40m ²)	907,79	22	0,04	878,74
Soplado de caminos y superficies.	19,76	1	1,00	19,84
Poda arbustos aromáticos (m2)	4,00	1	0,51	2,04
Poda seto <150 cm.	14,00	4	0,83	46,48
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	59,00	2	0,85	100,30
Poda seto (150<X<250) cm.	5,00	4	1,33	26,60
Poda arbustos laterales camino acceso	69,00	2	1,64	226,32
Poda árbol >3m. alt.	2,00	1	29,76	59,52
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m ² a cad	527,00	1	0,29	152,83
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	199,26	5	0,11	109,59
Vehículo transporte <3 Tm	1,00	2	12,00	24,00
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	2.088,46
0142 Arantza				
Escarda manual (>40m ²)	265,00	22	0,04	256,52
Recogida de hojarasca por árbol	2,00	2	0,29	1,16
Siega manual (<130 m ²)	1,00	5	4,65	23,25
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	109,32	5	0,11	60,13
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	783,26
0147 Aizarotz				
Escarda manual (>40m ²)	37,65	20	0,04	33,13
Recogida de hojarasca por árbol	4,00	2	0,29	2,32
Siega manual (130<X<2000 m ²)	3,64	11	3,88	155,36
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	94,51	5	0,11	51,98
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	644,79
0152 Sunbilla				
Escarda manual (>40m ²)	820,00	22	0,04	793,76
Limpieza manual cuneta hormigonada	30,00	2	0,23	13,80
Limpieza manual de sumidero/rejilla en paso agua camin	1,00	7	4,49	31,43
Abonado arbustos unitarios. Abono liberación lenta.	5,00	1	0,30	1,50
Poda arbustos laterales camino acceso	15,00	1	1,64	24,60
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	83,16	5	0,11	45,74
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m ² a cad	98,00	2	0,29	56,84
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
			Subtotal:	1.409,87
1001 Iribas				
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	31,98	5	0,11	17,59
Siega manual (130<X<2000 m ²)	2,59	11	3,88	110,54
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	349,23
1007 Urdax				
Escarda manual (>40m ²)	250,00	22	0,04	242,00
Recogida de hojarasca por árbol	2,00	2	0,29	1,16
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	115,00	5	0,11	63,25
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	748,61
1008 San Martin de Amescoa				
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	31,13	4	0,11	13,70
Desplazamiento a depuradora	1,00	4	20,10	80,40
			Subtotal:	94,10
1011 Ecala				
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	25,75	4	0,11	11,33
Siega manual (<130 m ²)	1,00	6	4,65	27,90
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	159,83
1012 Aras				
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	32,57	4	0,11	14,33
Siega manual (<130 m ²)	1,00	6	4,65	27,90
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	162,83
1013 Aranarache				
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	44,85	4	0,11	19,73
Desplazamiento a depuradora	1,00	4	20,10	80,40
			Subtotal:	100,13
1015 Igantzi				
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	19,19	5	0,11	10,55
Desplazamiento a depuradora	1,00	5	20,10	100,50
			Subtotal:	111,05

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
1017 Zuhatzu				
Desbroce lineal en vallado rústico	3,00	3	0,39	3,51
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	31,37	5	0,11	17,25
Desplazamiento a depuradora	1,00	5	20,10	100,50
			Subtotal:	121,26
1018 Unanu				
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	36,03	5	0,11	19,82
Siega manual (130<X<2000 m²)	2,10	11	3,88	89,63
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	330,54
1021 Itsaso				
Siega manual (<130 m²)	1,00	6	4,65	27,90
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	30,70	5	0,11	16,89
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	165,39
1022 Igoa				
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	16,46	5	0,11	9,05
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	129,65
1023 Ihabar				
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	32,64	5	0,11	17,95
Desplazamiento a depuradora	1,00	5	20,10	100,50
			Subtotal:	118,45
1025 Gaintza				
Siega manual (<130 m²)	1,00	5	4,65	23,25
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	25,29	5	0,11	13,91
Desplazamiento a depuradora	1,00	5	20,10	100,50
			Subtotal:	137,66
1026 Errazkin				
Escarda manual (>40m²)	181,00	9	0,04	71,68
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	77,00	5	0,11	42,35
Siega manual (130<X<2000 m²)	1,31	11	3,88	55,91
Desplazamiento a depuradora	1,00	12	20,10	241,20
			Subtotal:	411,14
1027 Beruete				

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Siega manual (130<X<2000 m²)	1,60	6	3,88	37,25
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	157,85
1028 Berroeta				
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	43,61	5	0,11	23,99
Desplazamiento a depuradora	1,00	5	20,10	100,50
			Subtotal:	124,49
1029 Baraibar				
Siega manual (130<X<2000 m²)	8,91	11	3,88	380,28
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	88,00	5	0,11	48,40
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	649,78
1053 Aldatz				
Poda seto (150<X<250) cm.	48,00	3	1,33	191,52
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	68,22	5	0,11	37,52
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m² a cad	325,00	1	0,29	94,25
Desbroce lineal en vallado rústico	3,00	3	0,39	3,51
Siega manual (<130 m²)	1,00	9	4,65	41,85
Desplazamiento a depuradora	1,00	9	20,10	180,90
			Subtotal:	549,55
1073 Arraioz				
Siega mecánica (300<X<2000 m²)	4,14	11	3,35	152,56
Desbroce hierba lateral camino acceso (2 m²/ml)	80,00	5	0,21	84,00
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	457,66
1091 Azpirotz				
Siega manual (130<X<2000 m²)	2,10	6	3,88	48,89
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	68,32	5	0,11	37,58
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	207,06
1138 Etxarri				
Siega manual (<130 m²)	1,00	9	4,65	41,85
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	21,00	5	0,11	11,55
Desplazamiento a depuradora	1,00	9	20,10	180,90
			Subtotal:	234,30

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
1159 Gorriti				
Escarda manual (>40m²)	201,00	22	0,04	194,57
Recogida de hojarasca por árbol	6,00	1	0,29	1,74
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	3,00	2	0,51	3,06
Siega manual (130<X<2000 m²)	10,05	11	3,88	428,93
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	250,53	1	1,65	413,37
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m² a cad	160,00	2	0,29	92,80
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	206,22	5	0,11	113,42
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	1.690,10
1187 Irañeta				
Escarda manual (>40m²)	169,00	22	0,04	163,59
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	27,00	2	1,95	105,30
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	44,00	2	0,51	44,88
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	151,00	5	0,11	83,05
Siega mecánica (300<X<2000 m²)	8,02	11	3,35	295,54
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	1.134,56
1205-1 Beintza-Labaien 1				
Escarda manual (>40m²)	163,80	20	0,04	144,14
Recogida de hojarasca por árbol	3,00	2	0,29	1,74
Poda seto <150 cm.	3,96	3	0,83	9,86
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	3,15	2	0,57	3,59
Siega área perimetral (m²)	45,00	5	0,10	22,50
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	115,23	5	0,11	63,38
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	35,00	1	1,65	57,75
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	704,96
1205-2 Beintza-Labaien 2				
Escarda manual (>40m²)	523,84	20	0,04	460,98
Recogida de hojarasca por árbol	6,00	2	0,29	3,48
Poda seto <150 cm.	8,16	3	0,83	20,32
Siega manual (130<X<2000 m²)	5,87	11	3,88	250,53
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	250,00	1	1,65	412,50
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	218,53	5	0,11	120,19
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00

		Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
				Subtotal:	1.670,00
1253	Oderitz				
Siega manual (130<X<2000 m²)	4,96	11	3,88	211,69	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	72,40	5	0,11	39,82	
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10	
				Subtotal:	472,61
1305	Uitzi				
Siega manual (130<X<2000 m²)	3,39	11	3,88	144,69	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	50,86	5	0,11	27,97	
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10	
				Subtotal:	393,76
2017	Eratsun				
Poda arbustos laterales camino acceso	80,00	1	1,64	131,20	
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m² a cad	80,00	2	0,29	46,40	
Siega manual (130<X<2000 m²)	2,25	11	3,88	96,03	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	44,67	5	0,11	24,57	
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10	
				Subtotal:	519,30
2047	Areso (Poligono)				
Escarda manual (>40m²)	1.332,75	22	0,04	1.290,10	
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	64,46	1	0,49	31,68	
Abonado arbol unitario. Abono liberación lenta.	6,00	1	0,60	3,60	
Recogida de hojarasca por árbol	6,00	1	0,29	1,74	
Poda seto <150 cm.	64,46	3	0,83	160,51	
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	20,95	2	0,57	23,88	
Desbroce y picado material leñoso en filtros verdes y simi	408,00	1	0,42	171,36	
Siega manual (<130 m²)	2,00	6	4,65	55,80	
Siega manual (130<X<2000 m²)	2,02	11	3,88	86,21	
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m² a cad	131,00	2	0,29	75,98	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	186,48	5	0,11	102,56	
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20	
				Subtotal:	2.445,63
2056	Urrotz(Urroz Santesteban)				
Escarda manual (>40m²)	204,63	22	0,04	198,08	
Poda arbustos laterales camino acceso	75,00	1	1,64	123,00	

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	70,00	5	0,11	38,50
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m ² a cad	40,00	2	0,29	23,20
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	55,41	1	1,65	91,43
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	916,41
2067 Areso (Pueblo)				
Escarda manual (>40m ²)	421,16	22	0,04	407,68
Limpieza manual cuneta hormigonada	64,00	2	0,23	29,44
Abonado arbol unitario. Abono liberación lenta.	4,00	1	0,60	2,40
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	74,99	1	0,49	36,86
Poda árbol >3m. alt.	2,00	1	29,76	59,52
Poda seto <150 cm.	45,26	4	0,83	150,26
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	51,00	2	0,57	58,14
Siega manual (130<X<2000 m ²)	9,46	11	3,88	403,75
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	115,11	5	0,11	63,31
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	1.653,57
2097 Cursos medios del Bidasoa				
Escarda manual (>40m ²)	2.009,04	22	0,04	1.944,75
Abonado arbustos unitarios. Abono liberación lenta.	3,00	1	0,30	0,90
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	4,24	2	0,57	4,83
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	204,63	5	0,11	112,55
Siega manual (130<X<2000 m ²)	5,28	11	3,88	225,35
Desplazamiento a depuradora	1,00	22	20,10	442,20
			Subtotal:	2.730,58
3004 Altsasu-Isasia				
Siega mecánica (300<X<2000 m ²)	4,75	11	3,35	175,04
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	396,14
3005 Baquedano				
Siega manual (130<X<2000 m ²)	3,76	9	3,88	131,30
Desplazamiento a depuradora	1,00	9	20,10	180,90
			Subtotal:	312,20
3006 Bombeo Oronotz Mugaire				
Siega mecánica (300<X<2000 m ²)	3,78	11	3,35	139,29

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	360,39
3007 Bombeo Tipulatze				
Siega mecánica (300<X<2000 m²)	10,27	11	3,35	378,45
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	599,55
3009 Etxaleku				
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	74,00	5	0,11	40,70
Siega manual (130<X<2000 m²)	4,26	6	3,88	99,17
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	260,47
3016 Betelu BBEO				
Siega manual (<130 m²)	1,00	6	4,65	27,90
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	148,50
3017 Lizarraga				
Puesta en marcha anual de progr. 1 est.	1,00	1	32,74	32,74
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	11,00	2	1,95	42,90
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	18,00	2	0,51	18,36
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	55,00	1	0,49	27,03
Poda seto (150<X<250) cm.	55,00	3	1,33	219,45
Siega manual (130<X<2000 m²)	7,53	11	3,88	321,38
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	119,58	1	1,65	197,31
Siega área perimetral (m²)	253,71	5	0,10	126,86
Desbroce lineal "Punto Vertido"	5,00	5	0,12	3,00
Desbroce pradera entre carrizos (m²)	190,90	5	0,19	181,36
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	1.391,48
3021 Cabredo				
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	112,49	1	1,65	185,61
Desplazamiento a depuradora	1,00	1	20,10	20,10
			Subtotal:	205,71
3023 Lantz				
Escarda manual (>40m²)	373,00	20	0,04	328,24
Recogida de hojarasca por árbol	5,00	2	0,29	2,90

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Recogida (r)de hojarasca por árbol	3,00	1	14,21	42,63
Siega manual y retirada de restos manual en filtros verdes	263,00	1	0,67	176,21
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	169,91	5	0,11	93,45
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	1.045,43
			Subtotal Zona:	58.604,22

Unidades:	N° Veces:	Precio:	Importe:
			Total
			58.604,22

ANEXO VII

DETALLE Y PRESUPUESTO LOTE 2: ZONA TUDELA-SUROESTE

PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS EN LA RED DE DEPURADORAS DE NAVARRA, AÑOS 2022 A 2027

Presupuesto anual ordenado por zonas de mantenimiento

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Zona Mantenimiento:	Tudela-Suroeste			
0024 Fitero				
Escarda manual (>40m²)	1.114,16	20	0,04	980,46
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	33,29	2	0,57	37,95
Poda seto <150 cm.	21,50	2	0,83	35,69
Siega manual (130<X<2000 m²)	2,41	9	3,88	84,16
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	177,00	4	0,11	77,88
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	1.618,14
0054 Cintruénigo				
Escarda manual (>40m²)	4.055,65	20	0,04	3.568,97
Recogida de hojarasca por árbol	1,00	2	0,29	0,58
Poda seto <150 cm.	32,00	2	0,83	53,12
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	30,59	2	0,85	52,00
Siega manual (<130 m²)	1,00	9	4,65	41,85
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	321,02	4	0,11	141,25
Siega manual (130<X<2000 m²)	1,33	9	3,88	46,44
Desplazamiento a depuradora	1,00	19	20,10	381,90
			Subtotal:	4.286,12
0055 Corella				
Escarda manual (>40m²)	1.704,00	20	0,04	1.499,52
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	282,63	4	0,11	124,36
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	2.025,88
0066 Monteagudo				
Recogida de hojarasca por árbol	1,00	2	0,29	0,58
Poda seto <150 cm.	19,93	2	0,83	33,08
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	447,73	4	0,11	197,00
Siega manual (>2000 m²)	36,41	9	3,35	1.097,76
Siega manual (<130 m²)	2,00	9	4,65	83,70

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	1.633,23
0072 Tudela				
Escarda manual (>40m²)	26.053,82	20	0,04	22.927,36
Recogida de hojarasca por árbol	21,00	2	0,29	12,18
Poda árbol >3m. alt.	1,00	1	29,76	29,76
Poda seto (150<X<250) cm.	37,00	2	1,33	98,42
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	352,21	2	0,85	598,76
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	93,55	2	0,57	106,65
Ml poda seto aromáticas	355,40	1	0,45	159,93
Poda seto <150 cm.	122,80	2	0,83	203,85
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	819,76	4	0,11	360,69
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	24.899,60
0074 Tudela 2				
Escarda manual (>40m²)	3.025,63	20	0,04	2.662,55
Limpieza periódica de basura en entorno EDAR	43,00	12	0,27	139,32
Poda arbustos aromáticos (m2)	250,35	1	0,51	127,68
Siega manual (130<X<2000 m²)	5,91	6	3,88	137,58
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	3.469,14
0153 Fontellas				
Escarda manual (>40m²)	1.393,00	20	0,04	1.225,84
Poda arbustos aromáticos (m2)	88,45	1	0,51	45,11
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	39,23	2	0,57	44,72
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	224,56	4	0,11	98,81
Siega manual (130<X<2000 m²)	4,27	9	3,88	149,11
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	1.965,59
3000 Humedal Polígono de Fitero				
Siega manual (130<X<2000 m²)	3,30	5	3,88	64,02
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	78,00	5	0,11	42,90
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	227,52
3001 Tanque tormentas Baños Fitero				

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Escarda manual (<40m ²)	1,00	20	1,64	32,80
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	6,00	2	0,85	10,20
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	445,00
3002 Fosa séptica Pol Montes de Cierzo				
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	42,00	4	0,11	18,48
Desplazamiento a depuradora	1,00	4	20,10	80,40
			Subtotal:	98,88
3014 Humedal Regulación Alivios Monteagudo				
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	168,00	5	0,11	92,40
Siega manual (130<X<2000 m ²)	14,10	5	3,88	273,54
Desplazamiento a depuradora	1,00	5	20,10	100,50
			Subtotal:	466,44
3022 SUDS UPNA-Tudela				
Escarda manual terraplén (canto rodado o similar)	177,20	24	0,54	2.296,51
Limpieza de arquetas/sumideros de circulación agua	1,00	9	25,00	225,00
Limpieza manual de basura en toda superficie. Periodicida	886,00	24	0,02	361,49
Recogida de hojarasca	351,44	6	0,39	822,37
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	457,16	2	0,57	521,16
Poda arbustos unitarios	140,00	1	1,34	187,60
Desplazamiento a depuradora	1,00	24	20,10	482,40
			Subtotal:	4.896,53
3024 Cintruénigo Balsa Decantación				
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	339,00	5	0,11	186,45
Siega manual (130<X<2000 m ²)	7,80	6	3,88	181,58
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60
			Subtotal:	488,63
			Subtotal Zona:	46.520,69

Unidades:	N° Veces:	Precio:	Importe:
			Total
			46.520,69

ANEXO VIII

DETALLE Y PRESUPUESTO LOTE 3: ZONA MEDIA Y PIRINEOS

PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS EN LA RED DE DEPURADORAS DE NAVARRA, AÑOS 2022 A 2027

Presupuesto anual ordenado por zonas de mantenimiento

		Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Zona Mantenimiento:		Media y Pirineos			
0010	Lumbier				
Escarda manual (>40m²)	2.208,00	10	0,04	971,52	
Recogida (r)de hojarasca por árbol	6,00	1	14,21	85,26	
Recogida de hojarasca por árbol	18,00	1	0,29	5,22	
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	17,00	2	0,51	17,34	
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	17,12	2	0,57	19,52	
Poda seto <150 cm.	22,72	2	0,83	37,72	
Siega mecánica (300<X<2000 m²)	19,49	9	3,35	587,62	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	287,00	4	0,11	126,28	
Desplazamiento a depuradora	1,00	13	20,10	261,30	
				Subtotal:	2.111,78
0017	Larraga				
Escarda manual (>40m²)	1.464,00	20	0,04	1.288,32	
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	30,00	1	0,49	14,75	
Poda seto <150 cm.	30,00	2	0,83	49,80	
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	78,18	2	0,85	132,91	
Siega manual (>2000 m²)	11,90	5	3,35	199,33	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	261,00	4	0,11	114,84	
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00	
				Subtotal:	2.201,94
0036	Ochagavia				
ML poda laterales anexo a vallado EDAR	90,00	1	1,60	144,00	
Siega manual (130<X<2000 m²)	6,44	9	3,88	224,88	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	184,83	4	0,11	81,33	
Desplazamiento a depuradora	1,00	13	20,10	261,30	
				Subtotal:	711,51
0037	Eugi 2				
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	16,00	2	1,95	62,40	
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	10,42	2	0,57	11,88	

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	118,52	4	0,11	52,15
Siega mecánica (>2000 m ²)	20,83	11	3,17	726,34
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	1.073,87
0047 Isaba				
Poda arbustos laterales camino acceso	220,00	2	1,64	721,60
Desbroce camino (4 m ² /ml) con arbustos intercalados	220,00	2	0,39	171,60
Desplazamiento a depuradora	1,00	2	20,10	40,20
			Subtotal:	933,40
0049 Lerate				
Siega manual (130<X<2000 m ²)	15,19	9	3,88	530,43
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	30,00	1	1,65	49,50
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	320,41	4	0,11	140,98
Desplazamiento a depuradora	1,00	10	20,10	201,00
			Subtotal:	921,92
0049_1 Lerate BBEO				
Escarda manual (<40m ²)	1,00	6	1,64	9,84
Poda arbustos aromáticos (m2)	6,00	1	0,51	3,06
Poda seto (150<X<250) cm.	34,00	3	1,33	135,66
Desplazamiento a depuradora	1,00	8	20,10	160,80
			Subtotal:	309,36
0079 Riezu				
Escarda manual (>40m ²)	1.043,73	14	0,04	642,94
Siega manual (130<X<2000 m ²)	3,74	9	3,88	130,60
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	310,07	4	0,11	136,43
Desplazamiento a depuradora	1,00	14	20,10	281,40
			Subtotal:	1.191,37
0090 Urrobi				
Escarda manual y retirada en balsas de decantación	1.375,93	1	0,71	976,91
Poda arbustos laterales camino acceso	270,00	1	1,64	442,80
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	375,57	5	0,11	206,56
Siega manual + recogida materiales (130<X<2000 m ²)	13,75	3	10,55	435,19
Siega mecánica (>2000 m ²)	34,61	11	3,17	1.206,85
Desplazamiento a depuradora	1,00	12	20,10	241,20
			Subtotal:	3.509,51

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
0109	Puente la Reina			
Escarda manual (>40m ²)	1.741,32	20	0,04	1.532,36
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	163,00	2	0,85	277,10
Poda seto <150 cm.	73,93	2	0,83	122,72
Poda árbol >3m. alt.	8,00	1	29,76	238,08
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	255,65	4	0,11	112,49
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m ² a cad	1.400,00	1	0,29	406,00
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	3.090,75
0123	Carcastillo-Murillo el Fruto			
Desbroce lineal "Punto Vertido"	218,00	2	0,12	52,32
Desplazamiento a depuradora	1,00	2	20,10	40,20
			Subtotal:	92,52
0126	Roncal			
Limpieza manual cuneta hormigonada	185,22	2	0,23	85,20
Siega mecánica (>2000 m ²)	27,13	10	3,17	860,02
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	185,22	5	0,11	101,87
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	1.268,19
0128	Cirauqui-Mañeru			
Escarda manual (>40m ²)	6.390,72	10	0,04	2.811,92
Recogida de hojarasca por árbol	12,00	1	0,29	3,48
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	295,20	1	0,49	145,09
Recogida (r)de hojarasca por árbol	6,00	1	14,21	85,26
Puesta en marcha anual de progr. 2-4 est.	1,00	1	46,78	46,78
Poda seto <150 cm.	295,20	2	0,83	490,03
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	43,07	2	0,85	73,22
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	570,00	4	0,11	250,80
Desplazamiento a depuradora	1,00	12	20,10	241,20
			Subtotal:	4.147,78
0137	Garde			
Poda seto (150<X<250) cm.	118,85	2	1,33	316,14
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	294,27	5	0,11	161,85
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	1.302,09	1	1,65	2.148,45
Siega mecánica (>2000 m ²)	24,33	11	3,17	848,39
Desplazamiento a depuradora	1,00	13	20,10	261,30

		Unidades:	N° Veces:	Precio:	Importe:
				Subtotal:	3.736,13
0145	Beire-Pitillas				
Limpieza manual cuneta hormigonada	11,20	1	0,23	2,58	
Puesta en marcha anual de progr. 2-4 est.	1,00	1	46,78	46,78	
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	255,42	1	0,49	125,54	
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	21,87	2	0,57	24,93	
Poda seto <150 cm.	255,41	2	0,83	423,98	
Poda árbol >3m. alt.	6,00	1	29,76	178,56	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	331,70	4	0,11	145,95	
Desbroce lineal "Punto Vertido"	60,00	2	0,12	14,40	
Desplazamiento a depuradora	1,00	6	20,10	120,60	
				Subtotal:	1.083,32
1019	Sada				
Siega manual (<130 m²)	1,00	4	4,65	18,60	
Desbroce hierba lateral camino acceso (2 m²/ml)	195,00	2	0,21	81,90	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	73,00	4	0,11	32,12	
Desplazamiento a depuradora	1,00	4	20,10	80,40	
				Subtotal:	213,02
1104	Burgui				
Escarda manual (>40m²)	478,92	21	0,04	442,52	
Abonado arbustos unitarios. Abono liberación lenta.	25,00	1	0,30	7,50	
Abonado árbol unitario. Abono liberación lenta.	5,00	1	0,60	3,00	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	131,18	5	0,11	72,15	
Siega manual (<130 m²)	1,00	11	4,65	51,15	
Siega manual de taludes	3,93	5	10,32	202,79	
Desplazamiento a depuradora	1,00	21	20,10	422,10	
				Subtotal:	1.201,21
1133	Esparza Salazar				
Escarda manual (>40m²)	90,00	20	0,04	79,20	
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	4,00	2	1,95	15,60	
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	71,00	1	0,49	34,90	
Siega manual (130<X<2000 m²)	5,49	9	3,88	191,71	
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	149,14	5	0,11	82,03	
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00	
				Subtotal:	805,43

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
1194 Iurre				
Escarda manual (>40m ²)	610,88	20	0,04	537,57
Abonado arbustos unitarios. Abono liberación lenta.	15,00	1	0,30	4,50
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	22,00	3	0,51	33,66
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	53,00	1	0,49	26,05
Puesta en marcha anual de progr. 1 est.	1,00	1	32,74	32,74
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	9,00	3	1,95	52,65
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	30,06	2	0,57	34,27
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	147,43	4	0,11	64,87
Desbroce lineal "Punto Vertido"	22,00	5	0,12	13,20
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	84,13	1	1,65	138,81
Siega manual (<130 m ²)	1,00	5	4,65	23,25
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	1.363,58
1325 Vidangoz				
Escarda manual (>40m ²)	458,22	20	0,04	403,23
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	126,00	5	0,11	69,30
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	325,81	1	1,65	537,59
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	1.412,12
1561 Rada				
Escarda manual (>40m ²)	1.477,00	20	0,04	1.299,76
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	30,00	2	1,95	117,00
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	48,00	2	0,51	48,96
Puesta en marcha anual de progr. 2-4 est.	1,00	1	46,78	46,78
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	3,16	2	0,57	3,60
Poda seto (150<X<250) cm.	98,48	2	1,33	261,96
Siega manual (130<X<2000 m ²)	13,81	3	3,88	160,75
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m ² a cad	171,81	2	0,29	99,65
Desbroce carrizo borde humedal y zonas anexas	341,00	2	0,19	129,58
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	227,50	4	0,11	100,10
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	2.670,14
2061 Cursos medios del Irati				
Puesta en marcha anual de progr. 1 est.	1,00	1	32,74	32,74
Recogida de hojarasca por árbol	3,00	2	0,29	1,74

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	30,00	2	0,85	51,00
Poda seto <150 cm.	479,48	2	0,83	795,94
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	1.639,26	1	1,65	2.704,78
Desbroce lineal carrizo borde humedal	198,00	2	0,21	83,16
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	619,59	5	0,11	340,77
Desplazamiento a depuradora	1,00	12	20,10	241,20
			Subtotal:	4.251,33
3012 Liédena				
Escarda manual tejado "verde"	36,50	3	0,55	60,23
Escarda manual (>40m ²)	150,00	20	0,04	132,00
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	30,00	2	0,51	30,60
Puesta en marcha anual de progr. 2-4 est.	1,00	1	46,78	46,78
Desbroce material leñoso	98,40	2	0,39	76,75
Siega manual (130<X<2000 m ²)	7,97	9	3,88	278,31
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	50,00	4	0,11	22,00
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	1.048,67
3013 Salinas de Oro				
Escarda manual (>40m ²)	600,17	20	0,04	528,15
Recogida de hojarasca por árbol	5,00	2	0,29	2,90
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	3,00	2	1,95	11,70
Siega manual (<130 m ²)	1,00	5	4,65	23,25
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	200,63	4	0,11	88,28
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	106,04	1	1,65	174,97
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m ² a cad	305,00	2	0,29	176,90
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	1.408,14
3015 Ezcároz				
Escarda manual (>40m ²)	321,00	20	0,04	282,48
Puesta en marcha anual de progr. 1 est.	1,00	1	32,74	32,74
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	15,00	2	0,51	15,30
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	16,00	2	1,95	62,40
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	9,00	2	0,57	10,26
Siega manual (130<X<2000 m ²)	2,25	9	3,88	78,57
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	122,00	5	0,11	67,10
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00

		Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
				Subtotal:	950,85
3019	Orbaitzeta				
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	9,00	2	1,95	35,10	
Puesta en marcha anual de progr. 1 est.	1,00	1	32,74	32,74	
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	29,00	2	0,51	29,58	
Poda seto <150 cm.	11,00	2	0,83	18,26	
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	120,53	5	0,11	66,29	
Siega mecánica (300<X<2000 m ²)	5,13	11	3,35	189,04	
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	114,50	1	1,65	188,93	
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10	
				Subtotal:	781,04
3020	Villanueva de Aezkoa				
Escarda manual (>40m ²)	5,50	11	0,04	2,66	
Puesta en marcha anual de progr. 1 est.	1,00	1	32,74	32,74	
Mantenimiento árbol (poda, aplicación compost, etc)	5,00	2	1,95	19,50	
Mantenimiento arbusto (poda, aplicación compost, etc)	10,00	2	0,51	10,20	
Siega manual (130<X<2000 m ²)	3,55	11	3,88	151,51	
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	107,89	1	1,65	178,02	
Desbroce camino acceso. Ambos márgenes (1,5 m ² a cad	44,00	2	0,29	25,52	
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	78,12	5	0,11	42,97	
Siega área perimetral (m ²)	129,85	5	0,10	64,93	
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10	
				Subtotal:	749,15
				Subtotal Zona:	43.238,00

Unidades:	N° Veces:	Precio:	Importe:
			Total
			43.238,00

ANEXO IX

DETALLE Y PRESUPUESTO LOTE 4: ZONA RIBERA ALTA

PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS EN LA RED DE DEPURADORAS DE NAVARRA, AÑOS 2022 A 2027

Presupuesto anual ordenado por zonas de mantenimiento

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Zona Mantenimiento:	Ribera Alta			
0014 Villafranca				
Poda seto <150 cm.	104,62	2	0,83	173,67
Poda árbol >3m. alt.	1,00	1	29,76	29,76
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	419,85	5	0,11	230,92
Siega manual (>2000 m ²)	85,09	9	3,35	2.565,46
Desplazamiento a depuradora	1,00	11	20,10	221,10
			Subtotal:	3.220,91
0110 Bajo Arga				
Escarda manual (>40m ²)	15.772,66	21	0,04	14.573,94
Recogida (r)de hojarasca por árbol	10,00	1	14,21	142,10
Recogida de hojarasca por árbol	19,00	1	0,29	5,51
Poda arbustos aromáticos (m2)	30,00	1	0,51	15,30
Poda seto <150 cm.	130,12	2	0,83	216,00
Ud de poda de árbol frutal	2,00	1	29,00	58,00
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	596,62	5	0,11	328,14
Desplazamiento a depuradora	1,00	38	20,10	763,80
			Subtotal:	16.102,79
0115 Milagro				
Escarda manual (>40m ²)	4.693,00	20	0,04	4.129,84
Recogida (r)de hojarasca por árbol	4,00	1	14,21	56,84
Tratamiento fungicida setos (100 ml)	1,44	6	28,89	249,61
Recogida de hojarasca por árbol	9,00	1	0,29	2,61
Poda seto (150<X<250) cm.	124,87	2	1,33	332,15
Desbroce lineal "Punto Vertido"	20,00	3	0,12	7,20
Siega manual de perimetros (1 m ² /m.l.)	330,34	5	0,11	181,69
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	5.361,94
0127 Castejon				
Escarda manual (>40m ²)	1.789,00	20	0,04	1.574,32

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Limpieza manual cunetas terreno natural	132,93	1	0,79	105,01
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	62,79	2	0,57	71,58
Poda seto <150 cm.	3,50	2	0,83	5,81
Poda y mantenimiento de parterres arbustivas (100<H<1	24,57	2	0,85	41,77
Poda árbol >3m. alt.	5,00	1	29,76	148,80
Siega manual (>2000 m²)	35,75	9	3,35	1.077,86
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	326,00	4	0,11	143,44
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	3.570,60
0129 Azagra				
Escarda manual (>40m²)	6.194,04	20	0,04	5.450,76
Tratamiento fungicida setos (100 ml)	0,82	6	28,89	141,62
Recogida (r)de hojarasca por árbol	3,00	1	14,21	42,63
Recogida de hojarasca por árbol	7,00	1	0,29	2,03
Poda seto (150<X<250) cm.	273,46	2	1,33	727,40
Poda y mantenimiento de parterres de arbustivas (h<1m.)	76,78	2	0,57	87,53
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	411,26	5	0,11	226,19
Siega manual (130<X<2000 m²)	3,46	4	3,88	53,70
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	7.133,86
0140 Cadreita				
Escarda manual (>40m²)	3.584,63	24	0,04	3.785,37
Recogida de hojarasca por árbol	3,00	2	0,29	1,74
Siega manual (<130 m²)	1,00	5	4,65	23,25
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	314,18	5	0,11	172,80
Desplazamiento a depuradora	1,00	24	20,10	482,40
			Subtotal:	4.465,56
3003 San Adrián (Bajo Ega)				
Escarda manual (>40m²)	4.693,00	20	0,04	4.129,84
Puesta en marcha anual de progr. 2-4 est.	1,00	1	46,78	46,78
Recogida de hojarasca por árbol	4,00	2	0,29	2,32
Abonado de setos (100 g/ml.) con abono de liberación le	11,00	1	0,49	5,41
Abonado arbustos unitarios. Abono liberación lenta.	13,00	1	0,30	3,90
Poda árbol >3m. alt.	4,00	1	29,76	119,04
Poda seto <150 cm.	11,00	2	0,83	18,26
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	239,00	5	0,11	131,45

	Unidades:	Nº Veces:	Precio:	Importe:
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	4.859,00
3018 Valtierra Pol. Oeste				
Escarda manual (>40m²)	349,52	20	0,04	307,58
Escarda manual terraplén (canto rodado o similar)	168,40	4	0,54	363,74
Limpieza manual cuneta hormigonada	58,32	2	0,23	26,83
Siega manual de perimetros (1 m²/m.l.)	296,67	5	0,11	163,17
Siega manual y ret. de restos, en filtros verdes con carrizo	117,72	1	1,65	194,24
Siega manual (130<X<2000 m²)	5,07	3	3,88	59,01
Desplazamiento a depuradora	1,00	20	20,10	402,00
			Subtotal:	1.516,57
			Subtotal Zona:	46.231,22

Unidades:	N° Veces:	Precio:	Importe:
			Total
			46.231,22